DICTAMEN N° 02 / 2018

CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES AMPLIACION DE CONTRATO "ALQUILER DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL CONES" ID N° 303.122. – PLURIANUAL 2018-2019.

VISTO:

La necesidad de contar con un local de Oficina, Estacionamiento y Depósito para el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), con el objeto de permitir su normal funcionamiento para el cumplimiento de sus objetivos establecidos con la **Ley N° 4995/2013** que reconoce al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como Órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional. --------

Que, según **Ley N° 4995/2013**, se crea el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente Ley.----------

La importancia de fortalecer la gestión de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución para el cumplimiento efectivo de sus actividades. ----------

La **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, Título Cuarto, Capitulo Segundo, Sección III. De la Locación de Bienes Inmuebles, que de conformidad al **Art. N° 44** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece "Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera Locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación Directa.----------

Que, de conformidad al **Art. N° 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece la renovación de contratos: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.----------

Que, la **Resolución N° 1494/18** por el cual se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecidos en el **Art. 44** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la **Resolución DNCP N° 458/12**, en el cual se reglamenta el procedimiento, que establecen criterios y dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de inmuebles.----------

Que, en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, se previó recursos en el Objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos para el llamado de referencia.----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Sección UOC CONES Ley 4995/13

Abg. Patricia Valiente
Responsable UOC
CONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ley Nº 4995/13
Unidad Operativa de Contrataciones

Según la **Resolución N° 99/2018** de fecha 17 de febrero de 2018, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones, (PAC), Ejercicio Fiscal 2018, en el cual se cuentra previsto la contratación de los servicios de alquiler de inmueble, visto la necesidad de contratación del edificio para las Oficinas del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).----------

CONSIDERANDO.

Que, la elección del Edificio con asiento en la calle Piribebuy e/ 14 de Mayo y Alberdi de la ciudad de Asunción, cumple con las necesidades del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES); de modo a llevar a cabo sus planes de desarrollo nacional, sus políticas y programas que garanticen una educación superior en todo el país.----------

Que, la instalación edilicia se encuentra en una zona céntrica, permitiendo de esta forma el fácil acceso a las personas provenientes de instituciones nacionales, privadas y estudiantes que concurren a él en la realización de sus gestiones. Todo esto sin dejar de mencionar la identidad de la institución motivada por el hecho de tener un asiento permanente y conocido.----------

Que, atendiendo a que las oficinas del CONES, actualmente se encuentran organizadas acorde a las necesidades básicas (tales como cableados, redes, teléfonos e instalaciones eléctricas), y que un cambio de local para nuestras oficinas implicaría como mínimo una erogación extraordinaria y superflua. Los cuales constituirían en un nuevo montaje de salas con máquinas, nuevos cableados de teléfonos, relojes de marcación, movimiento de equipos de seguridad y comunicación entre otros.----------

Que, la relación de beneficio de alquiler de este local con su ubicación actual es conveniente para los intereses de la institución; considerando que el CONES ha adquirido recientemente un predio para su asiento definitivo, el cual se encuentra en estado de refuncionalización y puesta para la habilitación, quedando a una cuadra de este predio alquilado, por tanto, consideramos que nuestra permanencia en el local ya alquilado es necesario hasta tanto se culmine la restauración y se pueda proceder a la mudanza al nuevo local, y en consideración a lo precedentemente expuesto hemos accedido a abonar un monto superior por una cuestión costo - beneficio .----------

Que, el costo mensual del Alquiler para las Oficinas del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) hasta el mes de noviembre del año 2018 asciende a Gs. 18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones) IVA incluido, siendo esta totalidad inferior a los 1.000 jornales mínimos, correspondiente por tanto a la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, en concordancia al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 458/12.----------

POR TANTO:

En virtud a las consideraciones realizadas la UOC, **previo dictamen de la Asesoría Jurídica,** pone a consideración de la máxima autoridad la siguiente situación planteada: Que, conforme a todo lo expuesto, se infiere que un cambio de local podría ocasionar gastos emergentes y superfluos al CONES afectando en su presupuesto actual, como así también, se recomienda considerar sopesar la

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Sección UOC CONES

Patricia Valiente
UOC

dificultad de encontrar locales disponibles y con las mismas características en la zona que actualmente se encuentra alquilada.-

Por tanto, ante todo lo expuesto y en atención a los requisitos establecidos en las Resoluciones 1494/18 y 458/12 de la DNCP, se sugiere a las autoridades de la institución otorgar la autorización correspondiente para proceder a la contratación bajo la modalidad de Ampliación de Contrato de Locación de Inmuebles, adjudicada por Contratación Directa con ID N° 303.122, por el periodo de 24 meses (Diciembre 2018 – 30 Noviembre 2020).----------

Asunción, 15 de Octubre de 2018.-

Abg. PATRICIA VALIENTE
Responsable de UOC - CONES